



DECRETO
2019 / 006890
21/10/2019 11:07

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En la ciudad de Antequera, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, BARON RIOS MANUEL JESÚS, ha dictado el siguiente:

DECRETO

DECRETO DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LA SUBVENCION DIRECTA EXTRAORDINARIA SOLICITADA PRO LA HERMANDAD DE SANTA EUFEMIA DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2019 EN CONCEPTO DE SALIDA PROCESIONAL Y APERTURA DE TEMPLO POR IMPORTE DE 3.000,00 €

Vista solicitud de la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO DE ANTEQUERA de fecha 09 de agosto de 2019 de solicitud de Subvención al Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Visto Informe - Propuesta de Resolución de la solicitud a instancia de parte presentada por la HERMANDAD DE SANTA EUFEMIA DE ANTEQUERA con código de verificación 07E3000F816500V6L4K7R3G6S0 , firmado por Juan Manuel Fernández Ramírez y por la Concejala Delegada de Patrimonio Histórico con fecha 20/09/2019.

Visto Informe de reparo nº 115/2019 y Fiscalización de Fase ADO de expediente de Subvención Directa Extraordinaria con código de verificación 07E3000FE46400G3W1J6Z3U6P5 firmado por el Interventor del Ayuntamiento de Antequera y por el Jefe del Negociado de Control Interno con fecha 20/09/2019, donde se indica el incumplimiento del artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia al expediente 2019 – SUBVDE000060.

Visto que por correo electrónico enviado con fecha 21 de octubre de 2019, la Concejala Delegada de Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud D^a. Elena María Melero Muñoz ordenó expresamente que se tramitara el expediente de concesión y reconocimiento de la subvención a la HERMANDAD DE SANTA EUFEMIA DE ANTEQUERA.

Visto el nuevo informe de propuesta desfavorable firmado por el responsable del área Juan Manuel Fernández Ramírez con código de verificación 07E3000FE4B300X8E4E5M8B1K4 con fecha 21/10/2019 en referencia al expediente 2019 – SUBVDE000060.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2018 a las 19,42 horas se remitió desde la Alcaldía – Presidencia propuesta de texto de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones Directas a los departamentos de Intervención y Secretaría para la realización del procedimiento administrativo a fin de que estuvieran aprobadas al inicio de la presente anualidad de 2019

Visto que el procedimiento no se ha concluido y no ha sido elevado para su aprobación la propuesta de Bases Reguladoras anteriormente referidas y con el fin de no perjudicar a terceros en su necesidad de recibir las subvenciones comprometidas y presupuestadas en el actual Presupuesto General para 2019.

Pag. 1 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FE4C600E2U8O9G4Z8K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2019 11:07:46

DECRETO : 2019006890
Fecha: 21/10/2019
Hora: 11:07
Persona 25316449G





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que de no tramitar el expediente 2019 – SUBVDE000060 hasta que no se subsanen las deficiencias administrativas reflejadas en el informe de reparo, supone privar a las Asociaciones de la posibilidad de recibir estas ayudas, ya que corresponde a las administraciones públicas en general y a la administración local en particular fomentar los intereses públicos mediante el impulso de las actividades de las Asociaciones, por medio de la concesión de incentivos de diferente naturaleza, entre los que se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

A la vista de los hechos y de los datos y antecedentes obrantes en el expediente 2019 – SUBVDE000060

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Levantar el reparo de Intervención número 115/2019 con respecto al expediente 2019 – SUBVDE000060.

SEGUNDO.- Conceder la Subvención Directa Extraordinaria que a continuación se detalla relativa al Expediente 2019 – SUBVDE000060:

- Beneficiario: HERMANDAD DE SANTA EUFEMIA DE ANTEQUERA
- Finalidad: SALIDAS PROCESIONAL / APERTURA DE TEMPLO para el año 2019
- Importe: 3.000,00 €.
- Plazo de ejecución: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.
- Plazo de justificación: Tres meses desde el plazo de finalización de ejecución de la actividad.
- Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO.- Que el pago de esta subvención se realice por anticipado a la justificación de la misma, efectuándose con cargo al crédito presupuestario correspondiente ejecutándose con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.”

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
ALCALDE-PRESIDENTE

